

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.  
 Las providencias judiciales, á *treinta*.  
 Los de prendadas, á *diez*.  
 Los demás, á *veinte*.

El pago será adelantado y se hará en Santander

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (q. D. g.) continuó en Cowes, isla de Wight, sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban en esta Corte Su Majestad la REINA doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 1.º de mayo.)

#### Junta provincial del Censo electoral

##### SECRETARÍA

Acuerdos tomados por dicha Junta referentes á las listas electorales y que se publican en cumplimiento del art. 14 de la ley del Sufragio vigente.

##### LISTAS SIN RECLAMACION

Visto que no contienen reclamaciones formuladas ante las Juntas municipales ni ante la provincial, fueron aprobadas las listas electorales de los Ayuntamientos siguientes, acordándose que con arreglo á ellas se consignen las consiguientes exclusiones y rectificaciones en el libro del Censo electoral.

- Alfoz de Lloredo.
- Anievas.
- Argoños.
- Arredondo.
- Astillero.
- Bareyo.

- Bárcena de Cicero.
- Bárcena de Pie de Concha.
- Cabezón de la Sal.
- Cabezón de Liébana.
- Campoó de Yuso.
- Cartes.
- Castañeda.
- Cillorigo.
- Colindres.
- Comillas.
- Corvera.
- Enmedio.
- Entrambasaguas.
- Escalante.
- Hermanidad de Campoó de Suso.
- Herrerías.
- Lamasón.
- Las Rozas.
- Liendo.
- Los Corrales.
- Los Tojos.
- Luena.
- Marina de Cudeyo.
- Mazcuerras.
- Meruelo.
- Miengo.
- Noja.
- Peñarrubia.
- Pesaguero.
- Pesquera.
- Polaciones.
- Polanco.
- Potes.
- Puente Viego.
- Ramales.
- Reinosa.
- Reocín.
- Rionansa.
- Riotuerto.
- Rivamontán al Mar.
- Rivamontán al Monte.
- Ruente.
- Ruiloba.
- San Felices de Buelna.
- San Miguel de Aguayo.
- San Pedro del Romeral.

- San Roque de Riomiera.
  - Santa Cruz de Bezana.
  - Santa María de Cayón.
  - Santillana.
  - Santiurde de Reinosa.
  - Santoña.
  - San Vicente de la Barquera.
  - Suro.
  - Selaya.
  - Suances.
  - Torrelavega.
  - Tresviso.
  - Tudanca.
  - Udías.
  - Valdáliga.
  - Valdeolea.
  - Valdeprado.
  - Valderredible.
  - Val de San Vicente.
  - Vega de Liébana.
  - Vega de Pas.
  - Villacarriedo.
  - Villaverde de Trucíos.
- Seguidamente se procedió á la resolución de las reclamaciones.

##### AMPUERO

Vista la reclamación formulada por don Maximiano Santiago pidiendo la inclusión en las listas electorales de Frutos Cavia Miguel, Juan Herrera Cuartas, Pablo Llosas Fernández é Indalecio Santis López, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, estimarla por probarse que reúnen las condiciones legales para ser electores.

Vista la reclamación interpuesta por don Pedro Claramún pidiendo sean incluidos en las listas electorales Ramón González Bonachea, Francisco Cuadra García, Bernardo Goya Barquín y Lucas García Meruelo, se acordó, de conformi-

dad con la Junta municipal, admitir la inclusión de dichos individuos por haber acreditado su derecho.

Vista la reclamación de don Eugenio Uriarte pidiendo su inclusión en las listas electorales, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, desestimarla por no acreditarse el derecho.

Vista la petición que formula don Antonio Vega solicitando se le incluya en las listas electorales, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, su inclusión por reunir las condiciones legales.

Vista la reclamación interpuesta por don Benjamín Pérez pidiendo sean excluidos de las listas electorales Alquegui, Benito Ateca Tabernilla, Prudencio García Cuadra, Ricardo Lombera Fernández, Julio Martínez Ruiz y Emeterio Santamaría Barquín, se acordó estimarla por no tener la edad, excepto Ricardo Lombera Fernández, que no se justifica dicho extremo.

Vista la reclamación presentada ante esta Junta por don Maximiano Santiago pidiendo la exclusión de las listas electorales de Bruno Benito Ateca Tabernilla, Prudencio García Cuadra, Constantino Amador Alquegui Ochoa, Juan Martínez Cuadra, Raimundo Julio Martínez Ruiz y Emeterio Gervasio Santamaría Barquín, por no tener la edad, se acordó admitirla; y la inclusión de don Eugenio Uriarte Santiago se acordó desestimarla, de conformidad con la Junta municipal.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales de Ampuero, rectificándose los errores advertidos.

#### ARENAS

Vista la reclamación formulada por don Cipriano Merino pidiendo la inclusión de Venancio González Alonso, Valentín Riaño Villegas, Bernardo Casanova Ceballos y Luis Hoyos, se acordó desestimarla por no justificarse el derecho.

Vista la reclamación del mismo señor pidiendo la exclusión de las listas electorales de José Anívarro Illa, José Rodríguez Bañuelos, Jesús Ruiz Quevedo, Salvador Villar Lorenzo, Agapito Pérez González, Mateo Pérez y Pérez, Eulogio Alvarez Hoyos, Roque Bustamante Castañeda, Fidel Jauro Collantes, Francisco Gandarillas Vega, Aurelio Gutiérrez Cuevas, Miguel Paino Unamuno, Pedro Pedrosa García,

Luis Ríos Terán, Gonzalo Díaz Gutiérrez y Antonio Díaz Gutiérrez, se acordó desestimarla por no justificarse que hayan perdido su derecho.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales de Arenas, rectificándose los errores advertidos.

#### ARNUERO

Vista la reclamación formulada ante esta Junta provincial por don Fermín Quintana Pila pidiendo no sea incluido en las listas electorales don Gaspar Gorroño, se acordó desestimarla por no justificarse que dicho individuo no reúne las condiciones legales.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales de Arnuero, rectificándose los errores advertidos.

#### CABUÉRNIGA

Vista la reclamación formulada por don Manuel Fernández Cárvanes pidiendo sean incluidos en las listas electorales Carlos Gutiérrez Cortijo Calderón, Ramón Díaz Calderón y Felipe González Raison, se acordó admitirla por justificarse el derecho de los reclamados.

Vista la reclamación interpuesta por don Fidel Díaz Estrada pidiendo sean excluidos de las listas electorales Norberto Gutiérrez González y Fernando Calderón González, se acordó estimarla en cuanto al primero, por justificarse que no tiene la edad, y desestimarla en cuanto al segundo.

Vista la reclamación formulada ante esta Junta por don Buenaventura Gómez pidiendo se incluya en las listas electorales a Fernando Calderón, se acordó estimarla por justificarse el derecho del reclamado.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales de Cabuérniga, rectificándose los errores advertidos.

#### CAMALEÑO

Vista la reclamación formulada para que sean incluidos en las listas electorales Cesáreo de las Cuevas Rodríguez, Angel Pérez Benito, Andrés Pérez Pedroche y Anselmo Peral, se acordó aprobarla por justificarse el derecho.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas de Camaleño, rectificándose los errores advertidos.

#### CAMARGO

Vista la reclamación de don Valentín Castanedo Bolado pidiendo

la inclusión en las listas electorales de Bartolomé Peña Rodríguez, Lino Crespo Gaitero, Francisco Ferreiro Martínez, Francisco Fernández Barros, José Ríos Cadalo, Antonio Fernández Cadalo, Casimiro Arce Mijares, Jacinto González Salmón, Octavio Ranero Sagastizábal, Dionisio Ajuria Izaguirre, José Ajuria Cuesta, Angel Pacheco Agüero, Félix Sáinz Iñán, Venancio Lorenzo Revollar, Joaquín Lorenzo Abril, Antonio Pérez Díez, Vicente Padreguera Sala, Francisco Sáinz, Juan Pozuelo, Félix Ruiz Herrería, José Castañera Salmón, Martín Mendicute Mendicute, Tomás Vela Fernández, Policarpo Colás Rivero, Jacinto Lora Fernández, Bernabé Fernández Sáez, Isidoro Herrería Torre, José Portilla Carrera, Fermín Herrería Torre, Juan Fernández Lope, Onofre Ruiz Coteró, José Salmón Revuelta, Manuel García Fernández, Juan Cuartas Puente, Secundino Cabo González, Donato del Río, José Salmón Cuerno, Francisco Gutiérrez, Aurelio Torre Teja, León Ruiz Muriedas, Agustín Cagiga Bolado, Eusebio Movellán Herrera, Telesforo Oza Artista, Leopoldo Gómez Palazuelos, Niconor Ruiz Valle, Juan Ruiz Fernández, Miguel Berrio Almida, Timoteo Ruiz, Cipriano Martínez, Juan Pérez Maestro, Valeriano Herrera Díez, Antonio Martiño, Isidro Jiménez, Federico Díaz Cagiga, Jacinto Palazuelos Salcines, Francisco Palazuelos Escajedo, Segundo Camargo Sierra, Paulino Palazuelos Rivas, Gregorio Movellán Castanedo, Eleuterio San Emeterio Expósito, Miguel Cavia Casuso, Joaquín Monar, Juan Dúbeda Azpelechea, Francisco Quintanilla Solana, Benito Dúbeda Lombraña, Víctor Llata, Anselmo Cimiano Calva, Manuel Díez Alvarez, Román Alvarez, Rogelio Larranaga Abascal, Francisco Calzada Cantalapiedra, Tomás Aroyó Gómez, Miguel Herrero Lano, Andrés Iglesias, Inocencio Molino Casuso, Casimiro Ochoa San Vicente, Máximo Castanedo Bolado, Jesús Bolado San Martín, Ramón Salas Casuso, Tomás Arce Solórzano, Gregorio Miguel Coloño, Pantaleón Gil Casillas, Agustín Piñeiro Lanza, Angel Peña Fernández, Casimiro Fernández Losada, Antonio Elaya Gómez, Uvigildo Guerra García y Angel Fernández Sedano, se acordó desestimarla por no reunir los interesados las condiciones legales.

Vista la reclamación formulada por don Fructuoso Gorochategui

pidiendo la inclusión en las listas electorales de José Hernández Miguel, Rafael Taceno Gutiérrez, Vicente Colla Castanedo, Julián Castanedo Miera, Juan García y Faustino García, se acordó desestimarla por no justificarse el derecho.

Vista la reclamación formulada por don José Sánchez pidiendo la inclusión en las listas electorales de Manuel Pérez González, Gerardo Díaz Torre, Emilio Pérez Saldaña, Pablo Gómez Revuelta y Alberto Corral, se acordó desestimarla por no justificarse el derecho.

Vista la reclamación pidiendo la inclusión en las listas electorales de Juan Escajedo Salmón, José María Barrera, Bonifacio Campo, Eulogio Valle Casuso y Lorenzo Palezuelos Casuso, se acordó desestimarla por no justificarse el derecho.

Vista la reclamación de don Francisco Bolado pidiendo la inclusión en las listas electorales de Basilio Rivas Agüero, se acordó desestimarla por no justificarse el derecho para ser elector.

Vista la reclamación formulada por don Domingo de la Riva pidiendo la inclusión en las listas electorales de Francisco Bolado y Bolado, Santiago Castro, José Mier Rivas, Bernardo Haza Saldaña, Adolfo Bevide, Servando Fernández Castañera y Francisco Tazón Bolado, se acordó desestimarla por no justificarse el derecho de los reclamados.

Vista la reclamación formulada por don Gerardo Miera pidiendo la inclusión en las listas electorales de Silverio García Cavia, Antonio García Gutiérrez, Benigno García Gutiérrez, Manuel Calviño, Antonio Navarro Delgado, Marcelino Quintanal Velasco, Jerónimo Bolado Fuentevilla, Francisco Lata Gómez, Emilio Castanedo Reigadas, Ramón Bolado Roiz, Gabino Bolado Fernández, Gerardo Salces, Manuel Méndez, Tomás Martínez Barrio, Indalecio España, Jacobo Pardo Barquín, Miguel González, Mariano Moreno, Eusebio Miguel Latorre, Juliano Goya, Casto Arce Echevarría, Manuel Casuso, Fidel Bezanilla, José Castanedo Miera, Juan Sotero Gómez, Florencio Casuso Bolado, Ramón Fernández Gómez, Valentín Fernández Gómez, Víctor Gómez García, Mariano Jorge García, Godofredo N. Castillo y José Castillo, se acordó desestimarla por no jus-

tificarse que dichos individuos reúnen las condiciones legales para ser electores.

Vista la reclamación formulada por don Julián Navarro pidiendo la inclusión de Nicanor Arenas, Luis Sierra, Simón Paz, Federico Bustamante, Manuel Pérez, Eleuterio Robles, Domingo Castroviejo, Leoncio Blanco y Lope Tomes Fernández, se acordó desestimarla por no acreditarse el derecho.

Vista la reclamación de don José Herrera pidiendo la inclusión en las listas electorales de Juan Pozuelo, Ramón Aguirre Lanza, Tomás Castañera Escobedo, Manuel Ogaldo Molledo, Antonio Recil Bezanilla, César Portilla y Ricardo Canal Suárez, se acordó desestimarla por no justificar las condiciones legales para ser electores.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales de Camargo, rectificándose los errores advertidos.

#### CASTRO URDIALES

Vista la reclamación referente á que no se incluyan en las listas electorales á Venancio Alvarado Bustamante, Angel Arroyo Andié, Antonio Anglada Medialauneta, Eulogio Barreras, José Canales, Germán Fulgueira Núñez, Ramón Ferreiro, Fausto Jimeno, Ramón Garma, Miguel Horneas, Epifanio Helguera, Pablo León, Francisco Laza Sarasúa, Baldomero Llamas Helguera, Jovino Núñez Neira, José Oleaga Palacio, Antonio Santos, Ignacio Sámano, Nemesio Sertucha, Lino Saráchaga, Avelino Trecha Zorrilla, José Zorrilla, José Aramburu, Cándido Angulo Ferrán, Miguel Borragán Morante, Raimundo Casero Fuente, Luis Calera, Leonardo Diego Sáinz, Juan Antonio Díez, Valeriano Garma Rivas, Celestino González, José Gómez, Ramón Gómez, José Hurtado Peña, Angel Herreras, Luis Ibáñez Barquín, Manuel Liaño, Manuel Losado Zorrilla, Demetrio Loidi, Manuel Mur Grande, José Nates Acha, Amado Rodríguez, Lorenzo Roldán, Juan Segurola, Miguel Vitoria Moltó, Manuel Zaballa Cuevas, Miguel Zaballa, Andrés Zalzívar, José Ateca, Antonio Campo Campa, Leandro Campo Correa, Matías Campo Gil, Máximo Chávarri Campo, Venancio Arriola Cuevas, Pío Candil, Anastasio Gabancho, José García, Pedro Guilarte, Gumersindo Icaza, Juan Helguera Elósegui, Anastasio Gabancho Incera, Francisco

Fernández López, Manuel Llama Negrete, Tomás Martínez, José Pardo Gómez, Ramón Rodríguez, Dionisio Salazar Tamayo, Pedro Tellería, Manuel Méndez, Tomás Zaballa Cuevas, Manuel Tello, Toribio Aranda Martínez, Federico Gainza, José Hoyos Urculo, Gregorio Loidi Sarasúa, Rafael Meilán Murzieta, Antonio Mateos Rubias, Manuel Suárez Fernández, Francisco San José, Gabino Vía Santisteban, Cirilo Zapatero Franco, José Ayarza, Ricardo González López, Manuel Hoz Portillo, José Iriarte Llamas, Evaristo Morilla Moro, Francisco Portillo, Juan Olaun é Isidro Nazábal, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, no incluir á dichos individuos por no haberse justificado su derecho.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales de Castro Urdiales, rectificándose los errores advertidos.

#### CIEZA

Vista la reclamación presentada por don Marcelino Ruiz Cieza pidiendo no sea incluido en las listas electorales Eusebio Puente Prado, se acordó desestimarla por no justificarse que dicho individuo no reúna las condiciones legales.

Vista la reclamación formulada por el mismo señor pidiendo la exclusión de las listas electorales de don Damián Jesús Marcano Fernández, se acordó desestimarla por justificarse que dicho individuo tiene las condiciones de edad y vecindad para ser elector.

Vista la reclamación formulada por el mismo señor pidiendo que no se excluyan de las listas electorales á Adolfo Riaño Sáiz y Francisco Marcano Lasarte, se acordó estimarla por no justificarse que dichos individuos hayan perdido el derecho.

Vista la reclamación formulada por don Torcuato Solar Fernández pidiendo la inclusión en las listas electorales de Norberto Fernández Paredes, Vicente Buenaga Fernández y Juan Fernández Riaño, se acordó desestimarla por no justificarse el derecho de los reclamados.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales de Cieza, rectificándose los errores advertidos.

#### GURIEZO

Vista la reclamación formulada por don Miguel Gutiérrez Francos pidiendo la inclusión en las listas

electorales de Manuel Gutiérrez Amallo, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, no incluirle por estarlo ya en la lista 3.ª del art. 12 de la ley Electoral.

Vista la reclamación de don Romualdo Llama San Martín pidiendo su inclusión en las listas electorales, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, su inclusión por justificarse el derecho.

Vista la reclamación presentada por don Francisco Llama pidiendo la inclusión en las listas electorales de Severiano Ruiz Franco, Bautista García Ruiz, Pablo Llamas Francos, Ignacio Arredondo Ortiz, Norberto Arce Llama, Francisco González Herrería, Manuel Llamas N. y Fernando Puente Martínez, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, no incluir á dichos individuos por no justificarse el derecho.

Vista la reclamación formulada por el mismo señor pidiendo la exclusión de las listas electorales de Antonio Aguilera Tipular, Alfredo Garma Baquiola, Ang I Martínez Llamas, José Antonio Haza Tellitu, Manuel Pedrera Pedrera, Pedro Larena Ortiz, Tomás Larena Gutiérrez, Ignacio Mier Rumaña, José San Martín Ruiz y Alfredo Villumbrales Llamas, se acordó desestimarla, excepto en lo referente á Alfredo Garma, que debe ser excluido por acreditarse que ha perdido la vecindad.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales de Guriezo, rectificándose los errores advertidos.

HAZAS EN CESTO

Vista la reclamación formulada por don Pedro Martínez, don Paulino Oveja, don Silverio Blanco y don Cayetano Ruiz pidiendo sean incluidos en las listas electorales José Blanco Gutiérrez, Serafín Calleja Fernández, Juan Cereijo González, José Cruz Cruz, Severiano N. de la Hoz, Enrique Urlanga Campo, José Ruiz Fuentes, Jerónimo Calleja Fernández, Andrés Gómez Cruz, Eloy Oveja Martínez, Antonio Aja Perales, José Corrales Marañón, Antonio S. Emeterio Cruz, Florindo Gómez Sarabia, José Pérez Pérez, Domingo Trueba Fernández, Francisco Rodríguez, Leónides Fernández Hornedo, Melquiades Arenas Arenas, Manuel Lezcano Expósito, Lázaro Peña Valle, Francisco Oveja Cuesta, Antonio Cedrún Garastazu, José García Lázaro, Francisco Blanco Peña, Francisco Garmilla Gómez, Ra-

món Cruz Mazas, Francisco Oveja Hoyo, Federico Pila Pineda, Juan Pindado Muñoz, José Osorio Herrería, Luis Acitores N., Victoriano Seguro N., Faustino Solana N. y Luis Villa Vierna, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, no incluir á dichos señores por no justificarse que tengan la edad y vecindad necesarias para ser electores.

Vista la reclamación suscita por los mismos señores pidiendo sean excluidos de las listas electorales Pedro Gutiérrez Gómez, Berimeo Escallada Elisástegui, Segundo Setián Fernández, Juan Gómez Fernández, Agapito Pérez Abascal, Ignacio Lastra Serna, Martín Gómez Villar, Antonino Pelayo Sáinz, Eduardo Lavín Aedo, Pedro Solórzano Sierra, Inocencio Rosales Valle, Mauricio Campo Expósito, Ramón Alonso Solórzano, Modesto Campo Sánchez, José Cobo Fernández, Cayetano Escárzaga Collado, Nicolás Escárzaga Villar, Marcelino Collado Expósito, José González Barquín, José María López N., Manuel Ruiz Pinal, Feliciano San Román Valle, Santiago Sánchez Arce, Lorenzo Valle Revuelta, Alberto Vierna Serna, Manuel Corrales Carrera, Dionisio Seguro Aramburo, Manuel Trueba Setián y Antonio Colina Cagiga, se acordó desestimarla por no justificarse que dichos individuos hayan perdido el derecho.

Vista la reclamación presentada ante esta Junta provincial por los mismos señores pidiendo la inclusión en las listas electorales de Domingo Trueba, Francisco Rodríguez, Leónides Fernández, Melquiades Arenas, Manuel Lezcano, Lázaro Peña, Francisco Oveja, Ramón Cruz, Antonio Cedrún, José García, Francisco Blanco, Francisco Garmilla, Francisco Oveja, Federico Pila, Juan Pindado, José Osorio, Luis Acitores, Victoriano Seguro y Luis Villa, se acordó desestimarla por no justificarse el derecho de los reclamados.

Vista la reclamación de exclusión formulada por los mismos individuos ante esta Junta pidiendo sean excluidos de las listas electorales Pedro Gutiérrez, Berimeo Escallada, Juan Gómez, Agapito Pérez, Segundo Setián, Ignacio Lastra, Eduardo Lavín, Pedro Solórzano, Inocencio Rosales, Martín Gómez, Antonino Pelayo, Modesto Campo, José Cobo, Cayetano Escárzaga Collado, Nicolás Escárzaga Villa, Marcelino González,

José González, José María López, Manuel Ruiz, Feliciano San Román, Santiago Sánchez, Lorenzo Valle, Alberto Vierna, Manuel Corrales, Dionisio Seguro, Manuel Trueba y Antonio Colina, se acordó desestimarla por no justificarse que hayan perdido el derecho.

Vista la reclamación de los mismos señores pidiendo que por el Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Hazas en Cesto se expidan las certificaciones que se interesan con referencia al padrón vecinal de dicho Ayuntamiento, se acordó desestimarla por obrar en el expediente de las listas electorales certificaciones de dicho padrón.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales de Hazas en Cesto, rectificándose los errores advertidos.

LAREDO

Vista la reclamación formulada pidiendo la inclusión en las listas electorales de Pedro Alesanco Medrano, Hilario Cavada Laya, Nemesio Andrés García Sobrado, Elías Fernández Zorrilla, Juan Doval Bouzas, Luis Gutiérrez Ojejo, Hipólito Humada Alonso, Manuel León López, Juan Manuel Rasines Pérez, Gregorio Rasines Rivero, Celestino Ruiz Ruiz, Ciriaco Sáiz Rasines, Victoriano San Martín Barnales, Gregorio Bidoa Expósito, Toribio Bringas Martínez, Ramón Castillo Rascón, Miguel Elu Echarte, José Expósito Sáiz, Enrique Echevarría Quintana, Victoriano Expósito, Arturo Expósito Jesús, Leocadio González Rugame, Juan Gandarillas Fernández, José Garma Bollada, Francisco García Rodríguez, Miguel López Gutiérrez, Zacarías Madariaga Martínez, Manuel Sabino San Emeterio, José Seijas Folgar, Eusebio Setián Zabala, Alejandro Arenado Barañano, Manuel Camino González, Manuel García Ibáñez, Claudio Gallo Laya, Felipe Hoyo Revuelta, Guillermo Losa Barañano, Juan Lago Cacho, Manuel Peral Berga, Gabino Salcines Camino, Eugenio Oruya Laya, Roque Martínez Linaje, Agapito Martínez Lastra, Pablo Redrado Ruiz y Francisco Velasco Barañano, se acordó desestimarla por no acreditarse el derecho de dichos individuos para ser electores.

Vista la reclamación pidiendo no sean incluidos en las listas electorales Pedro Alesanco Medrano, Ramón Castillo Rascón, Hilario Cavada Laya, Miguel Elu Charte,

Enrique Echevarría Quintana, José Expósito Sáinz, Victoriano Expósito, Leocadio González Ruga-  
ma, Juan Gandarillas Fernández,  
José Garma Bollada, Manuel Gar-  
cía Ibáñez, Francisco García Ro-  
dríguez, Elías Fernández Zorrilla,  
Ángel Ducluso Rasines, Juan Do-  
cal Bouzas, Luis Gutiérrez Ocejó,  
Claudio Gallo Laya, Felipe Hoyo  
Revuelta, Hipólito Humada Alon-  
so, Juan Lago Cacho, Miguel Ló-  
pez Gutiérrez, Manuel León Ló-  
pez, Zacarías Madariaga Martínez,  
Roque Martínez Linaje, Manuel  
Peral Berga, Pablo Redrado Ruiz,  
Juan Manuel Rasines Pérez, Victo-  
riano San Martín Bernales, Manuel  
Sabino San Emeterio, José Seijas  
Folgar, Eusebio Setién Zabala, Ga-  
bino Salines Camino, Francisco  
Velasco Barañano y Celestino Ruiz  
Ruiz, se acordó estimarla por no  
reunir dichos individuos las con-  
diciones legales.

Con estas alteraciones fueron  
aprobadas las listas electorales de  
Laredo, rectificándose los errores  
advertidos.

#### LIÉRGANES

Vista la reclamación formulada  
por don Ruperto Martín Vargas  
pidiendo sean incluidos en las lis-  
tas electorales Benito García Cam-  
porredondo, Leandro Perojo Du-  
rante, Aureliano González Coteró,  
Prudencio Lavín Alonso, Manuel  
Eusebio Cobo Ortiz, Ramiro Lavín  
Vega, Eduardo González Coteró,  
Manuel del Chico Cobo Ortiz, Ra-  
món Marañón Cano, Juan Alonso  
Cano, Manuel Cobo Cano, Antonio  
Fernández Cuesta, Gregorio Ra-  
pado Rapado, Francisco López  
Acebo, Manuel Alberde Caves,  
Germán Higuera Castillo, Román  
Vian Villar, Felipe Lloreda Cote-  
ro, José Pérez Ortiz, Manuel Fer-  
nández Cobo, Braulio Pontones  
Cubría, José Hoyo Lavín, Idefon-  
so Perojo Liaño, Fermín Ganda-  
rillas Arenal, Francisco Pérez Co-  
so, Fructuoso Casa Durañona, Pe-  
dro García Vallejo y Francisco  
Fernández Ruiz, se acordó esti-  
marla, de conformidad con la Jun-  
ta municipal, por reunir dichos  
individuos las condiciones legales.

Con estas alteraciones fueron  
aprobadas las listas electorales de  
Liérganes, rectificándose los erro-  
res advertidos.

#### LIMPIAS

Vista la reclamación formulada  
por don Santiago Ibarra pidiendo  
sean excluidos de las listas electo-  
rales Basilio Fernández Sierra,  
Carlos Díez Piedra, Nicolás Gómez

González, Martín San Miguel Ex-  
pósito y Valerio González Pallón,  
se acordó estimarla, excepto á Ni-  
colás Gómez González, que no de-  
be ser excluido por no acreditar-  
se que haya perdido el derecho.

Vista la reclamación formulada  
por el mismo señor pidiendo no se  
incluya en las listas electorales á  
Eugenio Iriarte Irastorza, Félix  
Areitio Velar, Fructuoso Pérez  
Fernández, Clemente González  
Susbilla y Angel Otero Sisniega,  
se acordó estimarla en cuanto á  
González Susbilla por no tener la  
edad, y desestimarla respecto de  
los demás por reunir las condicio-  
nes legales.

Con estas alteraciones fueron  
aprobadas las listas electorales de  
Limpias, rectificándose los erro-  
res advertidos.

#### MEDIO CUDEYO

Vista la reclamación formulada  
por don José Ramón Fernández  
Baldor y don Luis García Palacio  
pidiendo la inclusión en las listas  
electorales de Andrés Blanco N.,  
Maximiliano Gacho Rodríguez,  
Eugenio García N., Manuel Hoz  
Pérez, Manuel Manteca Regil, Ga-  
bino Madrazo Ruiz, Rafael Riaño  
Corral, Pablo Torriente Garrido,  
Vicente Toba Prada, Alfredo Vega  
Cacicedo, Pedro Agudo Solana,  
Agustín Barañano Laracoechea,  
Eugenio Bedía Díez, Julián Bar-  
quín Quintanilla, José Castillo San  
José, Nicanor Campo N., Cándido  
Fernández Fernández, Claudio  
Fernández Madrazo, Manuel Fer-  
nández Ulararrieta, Juan Gayoso  
N., Moisés López Santiago, Ma-  
nuel Labrado Raimundez, Pablo  
Leal Leal, Leopoldo López Urru-  
tia, Ricardo Raba Llama, Valeria-  
no Pérez Cavada, José Puente Ma-  
drazo, Eustaquio Puente Madrazo,  
Daniel Puente Solana, José Rodrí-  
guez Gándara, Ramón Secadas del  
Río y Ramón Río Sáinz, se acordó,  
de conformidad con la Junta mu-  
nicipal, incluir á dichos indivi-  
duos por justificarse su derecho.

Vista la reclamación formulada  
por don Lucas Campo ante esta  
Junta provincial pidiendo sea ex-  
cluido de las listas Vicente Toba  
Piedra, se acordó estimarla por  
justificarse que dicho individuo  
no es vecino del término.

Con estas alteraciones fueron  
aprobadas las listas electorales de  
Medio Cudeyo, rectificándose los  
errores advertidos.

#### MIERA

Vista la reclamación de exclu-  
sión formulada por don Agustín

Pérez de Lorenzo Acebo Ruiz, Ma-  
nuel Acebo Ruiz, Bernardo Acebo,  
José Arnáiz, José Juan Arnáiz,  
José Acebo Fernández, Emeterio  
Casar, Santiago Cobo, Juan Fer-  
nández Lavín, Luis Gómez Maza,  
Agustín Gómez Higuera, Agustín  
Gómez y Gómez, Santiago Gómez  
Higuera, Juan Eufrasio Gómez La-  
vín, Pablo Gómez Higuera, Loren-  
zo Gómez Cárcoba, Manuel Gó-  
mez, Nicanor Sáiz Higuera, Fran-  
cisco Gómez y Gómez, Juan Gómez  
y Gómez, Juan Gómez Lavín, Ni-  
colás Higuera, José Higuera Pra-  
do, Francisco Higuera, José Hu-  
mara Gómez, Pedro Higuera Pra-  
do, José Lavín Pérez, Hipólito  
Lastra, Tiburcio Lastra, Juan Ma-  
za, Simón Pérez Higuera, Juan  
Pardo Lavín, Jerónimo Ruiz Ace-  
bo, Pedro Samperio Pérez, José  
Acebo Acebo, Ricardo Acebo Ace-  
bo, Agustín Cañizo, Bernardo Ca-  
ñizo Cañizo, Antonio Fernández  
Sáinz, Nicasio Gómez Higuera,  
Manuel Gómez Alonso, Tomás Gó-  
mez y Gómez, Juan Gómez Alon-  
so, Manuel Lastra Gómez, Manuel  
Lastra Gómez y Ricardo Zalacaín  
Higuera, se acordó, de conformi-  
dad con la Junta municipal, la ex-  
clusión de dichos electores por ha-  
ber fallecido.

Con estas alteraciones fueron  
aprobadas las listas electorales de  
Miera, rectificándose los errores  
advertidos.

#### MOLLEDO

Visto la reclamación formulada  
por D. Diego Díaz de Liaño pidiendo  
se excluyan de las listas electora-  
les Andrés Cayón, Juan Cayón,  
Florentino Guerra y Emilio Gó-  
mez Hoyos, se acordó estimarla  
respecto á los tres primeros y des-  
estimarla respecto al último, por  
justificarse que aquéllos han ad-  
quirido la vecindad en otro Ayun-  
tamiento y no ser motivo el que el  
último haya sido incapacitado pa-  
ra ser Concejal.

Con estas alteraciones fueron  
aprobadas las listas electorales de  
Molledo, rectificándose los erro-  
res advertidos.

#### PENAGOS

Vista la reclamación presentada  
por D. Ramón Belmonte pidiendo la  
inclusión en las listas electorales  
de Mateo Valverde y Valverde,  
Marceliano Ferreiro Porras, Ale-  
jandro Ferreiro Porras, Santos  
García Gutiérrez, Victoriano  
Moreno Revilla, Vicente Ruiz,  
Agapito Fuentes Rodríguez, Ma-  
nuel Genicio, Tiburcio Rodríguez,  
Plácido Pajares, Juan Rodríguez  
Grande, Pedro Maestro Pascual,

Rafael Alonso, Félix Larínaga, Ramón Villaverde Vigo, José Fernández Fernández, Pascual Vericianos Merino, Eusebio Ramos, Buenaventura de la Iglesia, Felipe Díez, Vicente Perrín, Enrique Rodríguez, Eustaquio Pérez y Demetrio Chimeno, se acordó desestimarla por no justificarse que dichos individuos reúnan las condiciones legales.

Vista la reclamación de don José B. Fernández pidiendo sean incluidos en las listas electorales Rafael Hoz, Manuel Gutiérrez Lachambre, Angel Pelayo, Romualdo Cagigas, Vicente Pelayo, Manuel Osoro, Angel Sánchez, Francisco Saro García, Aurelio Torre, Nicolás López, Manuel Arenal Agudo y Prudencio Velasco Quintana, se acordó desestimarla por no acreditarse el derecho.

Vista la reclamación del mismo señor pidiendo sean excluidos de las listas electorales José Benito Cobo y Cobo y Manuel Cobo y Cobo, se acordó desestimarla por no justificarse que hayan perdido el derecho.

Vista la reclamación de incluir en las listas electorales á Manuel Granada, Julián González Cos, Gumersindo Marcos, Félix Avila, Antolín Lozano, Gabino Martín Carmona, Pantaleón García Vite, Eugenio Causante, Gregorio Peña, Santiago Ruiz, Manuel Herrero, Miguel Cobo, Froilán Alvarez, José Ramón, Luis Dearciano, Lucio Gutiérrez, Fernando Crespo Alonso y Mariano Hernández, se acordó desestimarla por no justificarse el derecho de los reclamados.

Vista la reclamación pidiendo se excluyan de las listas electorales Celedonio Fernández, José Galzarza, Vicente Dominguez, Nicanor Cacicedo, Juan Pontones, Pedro Barrios, Francisco Ferreiro Porras, Pedro García Alonso, Fernando Miranda, José Hoz Gandarillas, Gaspar Blanco, Manuel Cuesta Bonachea y Benigno Miranda, se acordó desestimarla por justificarse que dichos individuos no han perdido el derecho para ser electores.

Vista la reclamación interpuesta ante esta Junta provincial por don José B. Fernández pidiendo no sean excluidos de las listas electorales Fernando Miranda, José Fernández Pozas, Pedro García, Celedonio Fernández y Juan Pontones, se acordó estimarla por no justificarse que dichos individuos hayan perdido el derecho.

Vista la reclamación presentada ante esta Junta por José Fernández pidiendo la inclusión de Manuel Grande, Julián González, Gumersindo Marcos, Félix Avila, Antolín Lozano, Gabino Martín, Pantaleón García, Alejandro Ferreira, Agapito Puente, Marceliano Ferreiro, Tiburcio Rodríguez, Manuel Genicio, Plácido Pajares, Pedro Maestro, Rafael Alonso, Félix Larrínaga, Manuel Barciano, Eusebio Ramos, Felipe Díez, Vicente Penil, Eugenio Causante, Gregorio Peña, Santiago Ruiz, Manuel Herrero, Miguel Cobo, Froilán Alvarez y José Ramón, se acordó desestimarla por no justificarse el derecho de los reclamados.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales de Penagos, rectificándose los errores advertidos.

#### PIÉLAGOS

Vista la reclamación formulada por don Eugenio Sáinz pidiendo que los electores José Fuente Carrera y Domingo Regata Carrera, que figuran en la Sección de Renedo, se les incluya en su verdadero domicilio, que es Parbayón, y al elector Casáreo Cobo Pérez, que figura en esta última, se le incluya en la de Renedo, se acordó, de conformidad con la Junta, acceder á lo solicitado.

Vista la reclamación formulada por don Hilario Mazorra pidiendo la agregación de los electores del pueblo de Quijano á la Sección de Renedo y segregación de los mismos del pueblo de Arce, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, desestimarla por impropcedente.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales de Piélagos, rectificándose los errores advertidos.

#### RASINES

Vista la reclamación presentada por don Manuel Lombra Nieto pidiendo se excluya de las listas electorales á los individuos José González Fernández, José Sáinz Bringas, Santiago Echevarría Buruchaga, Antonio Hernández Larrauri y Edmundo Márquez Marmolejo, se acordó la exclusión de José Sáinz Bringas y desestimar la reclamación respecto á los demás.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales de Rasines, subsanándose los errores advertidos.

#### RUESGA

Vista la reclamación formulada por don Luis Carrillo Albornoz pidiendo la exclusión de las listas electorales de Aurelio Arredondo y Arredondo, Domingo Cano Ortiz, Ricardo Cruz García é Irene Gómez Canales, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, acceder á la petición por no reunir las condiciones legales.

Vista las reclamaciones formuladas ante esta Junta pidiendo que sean excluidos de las listas electorales Jenaro Pardo Fernández, Pedro Arredondo Porras, Rosendo del Rey López, Pedro Gutiérrez Sáinz, Inocencio Aurelio Cano Cieza, Domingo Antonio Ricardo Sañudo Gómez, José Aja Gómez, Eleuterio Cano Rozas, Andrés Galán y Juan Manuel Tova, se acordó excluir á dichos individuos unos por justificarse que no tienen la edad y otros por tener adquirida la vecindad en otros Ayuntamientos.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales de Ruesga, rectificándose los errores advertidos.

#### SANTANDER

Vista la reclamación que presentan, pidiendo su inclusión en las listas electorales, Saturio Vicuña Sánchez, Francisco Pardo Ruiz, Vicente Díez Sánchez, Pedro Sáinz Gutiérrez, Vicente Mansilla Domingo, Federico Rodríguez Valdés, Félix Iturralde López, Félix Olivar Torrecilla, Salvador López Sánchez, Rafael García González, Eulogio Gutiérrez Cuero, José R villa Torre, Rufino García Ortiz, Jesús Alonso León, José Fernández Amame, Anastasio Calzadas Julián, Pedro Pérez Orube, Francisco Cabestany Montalvo, Adalberto Toca Pérez, Manuel Labiera Herrera, V. Germán Leal Guerra, Gerardo Sáez Miera, Braulio González González, Angel Vaquero Morán, Gumersindo Gómez Barroso, Eduardo San Juan Toca, Antonio Bueno Bresado, Leandro Golvajas Albajara, Aquilino Alberdi Ondoarregui, Manuel Fernández Juan, Florentino Moro Entrecanales, Román San Emeterio, Esteban Gutiérrez Ruiz, Ricardo Rey Mada, Pedro Muñoz González, Demetrio Isla González, Antonio Nava Noriega, Silverio Martínez Lomilla, Juan Antonio Abarca Forué, Francisco Galán Martín, Modesto Santiago Palacio, Antonio González Fernández, Severiano Martínez Gómez, Mariano Gutiérrez

Blanco, Bernardo Alonso Mansa-  
nado, Fermín Mendiola Ansoreña,  
José Teijo Cid, Ciriaco San Eme-  
terio, Santos Martínez Puente,  
Francisco Herreros García, Ma-  
nuel Presciados Martínez, Manuel  
Pardo Ruiz, Carlos Martín Fer-  
nández, Lorenzo Fernández Casu-  
nández, Manuel Riva Ricondo, Joaquín  
Suñer Majicún, Andrés Piedra Pie-  
dra, Esteban Rodríguez Díaz, En-  
rique Vallejo Ferrero, Miguel Mon-  
tes Pérez, Atilano Leal Guerra,  
Victoriano Sánchez Auria, Anto-  
nio Acedes López, José Gutiérrez  
Ortiz, Eustaquio Aparicio Marti-  
nez, Manuel Sierra Fernández, Jo-  
sé Vierna Hoz, Manuel José Suá-  
rez, Vicente Piñal González, Fran-  
cisco Suárez Tun, Juan García del  
Palacio, Abelardo Embí Ferrano,  
Cosme Solares Fernández y Juan  
Martínez Berga, se acordó, de con-  
formidad con la Junta municipal,  
incluir á dichos individuos por re-  
unir las condiciones legales.

Vista la reclamación formulada  
por don Andrés Cacho pidiendo la  
inclusión en las listas electorales  
de Enrique Pérez García, Manuel  
Gómez Gutiérrez, Manuel Sánchez  
Valle, Eufemio Sierra Suárez,  
Eduardo Rincón Gómez, Eulogio  
Herrera Arce, Francisco Caro  
Portanova, Julio Martínez Dios,  
Eduardo Delgado, Gabriel Peney  
Mercado, José Jimenez Garcés,  
Joaquín Martínez Sáiz, Francisco  
Ochoa Pardo, Manuel Ochoa Mén-  
dez, Pedro García Eliseo, Donato  
Morcillo Sánchez, Pedro Sierra Va-  
lle, Manuel Pérez Oliveros, Grego-  
rio Muñoz S. Martín, Ramón Sán-  
chez Santa María, Santiago Pérez  
Reventún, Félix Peredo Herrera,  
Joaquín García Barbari, Isidro  
Mendiaran Sáez, José Bitienes, Ve-  
nancio Santamera Pérez, Guillermo  
Ojínaga Ayasca, Félix Pereda  
Pérez, Antonio Rumoroso Media-  
villa, José Crespo Llanos, José  
Hornazábal Vierestazacala, Rafael  
García Paranco, Casimiro Ruiz  
Marichalar, Fernando Rodríguez  
Igarreda, Máximo Asón Casanueva,  
Bonifacio Quintana Vallido, To-  
más Soto Pérez, Gaudencio Pérez  
Cano, Mariano López Sánchez, Ma-  
riano Iturbe García, Casimiro San-  
doval Rodríguez y Eduardo Te-  
rán Campuzano, se acordó, de  
conformidad con la Junta municipi-  
pal, acceder á lo solicitado por  
reunir los individuos las condicio-  
nes legales.

Vista la reclamación formulada  
por don Víctor Gastañaza y Go-  
jascoa pidiendo la inclusión en  
las listas electorales de José Ma-

drazo Castillo, Lorenzo Alvarez  
Artieda, Pantaleón Pérez Reven-  
tún, Francisco López Pérez, Jenaro  
Barreda Frade, Antonio Bayas  
Gutiérrez, Félix Pedrero López,  
José Ruiz Villegas, José Cruz Hi-  
guera, Eusebio Sierra Sierra, Va-  
lentin Ayala Gutiérrez, Benjamín  
Ubierna Sáiz, Pedro Alonso S. Ro-  
mán, Aurelio Casanueva Asón, Ju-  
lián Sandoval, Emilio Tejera Me-  
lla, Basilio S. Emeterio Ruiz, Pe-  
dro Autillo Rodríguez y Antonio  
Suárez de la Cruz, se acordó, de  
conformidad con la Junta municipi-  
pal, incluir á dichos individuos  
por reunir las condiciones legales.

Vista la reclamación formulada  
por don José Gómez y Gómez pi-  
diendo sean incluidos en las listas  
electorales Esteban Peira Fernán-  
dez, Fernando Ramírez González,  
Francisco Macho Fernández, Ra-  
fael Pérez Fernández, Juan M. Be-  
zanilla Escobedo, Manuel Gonzá-  
lez Fernández, Enrique González  
Herrán, Eladio Hoyos Lezcano,  
Pantaleón García García, Jenaro  
Solórzano García, José Cuevas  
García, Hermenegildo Fernández  
Amiama, Manuel Cuevas Lanza,  
Pedro Portilla Raba, Eugenio Se-  
rrano Landezábal, Ramón Almi-  
ñaque Casuso, Manuel Fuente Fer-  
nández, Pedro Echevarría Vall,  
Julio Gallegas Regules, Víctor  
Trueba Gutiérrez, Donato Alonso  
Oria, Emilio Faguege González,  
José Aleu Gutiérrez, Santiago Mar-  
dones López, Ignacio Mardones  
López, Antonio Fernández Fer-  
nández, Simón Leo Bastán, Emilio  
Llama Solar, Juan Ortiz Isla, Bal-  
tasar Cabezón Alonso, Zacarías  
Bada Ruiz, Vicente Jiménez Gar-  
cía, Tomás Pereda Maza, Valeria-  
no Alonso García, José Gómez Cas-  
tillo, Angel Diego Ortiz, Francisco  
Martínez González, Emilio López  
García, Ambrosio Pérez Llorente,  
Domingo González Pesquera, Lino  
Martín Gil, Pedro Palenzuela Apo-  
daca, José González Alvarez, Bal-  
tasar M. Aguirre, Antonio Astráin  
Azcarate, Florentino Briones Gó-  
mez, Román Rodríguez Marenza,  
Leopoldo Vega Crespo, Manuel  
Ceregido López, Manuel Mondelo  
Rodríguez y Manuel García Ga-  
llardo, se acordó, de conformidad  
con la Junta municipal, incluir á  
dichos individuos por reunir las  
condiciones legales.

Vista la reclamación formulada  
por el señor Conde de Mansilla pi-  
diendo la inclusión en las listas  
electorales de José Lavín Torres,  
Luis Calvo Palo, Ramón López Pe-  
láez, José Torcida Salas, Pedro

Tanda Argumosa, Juan Torre San  
Emeterio, Francisco Seona García,  
Emilio Delgado, Juan Martínez  
López, Francisco Goicoechea, Dio-  
nisis Antún García, Gregorio Mar-  
tín García, Basilio Díaz Gómez,  
Amador Díaz Gómez, Clemente Gu-  
tiérrez Iglesias, Manuel Fernández  
Llama, Jesús González Fernández,  
Pedro Villanueva San Juan, An-  
drés Escobedo Rosales y Santiago  
García Camus, se acordó, de con-  
formidad de la Junta municipal,  
incluir á dichos individuos por  
acreditarse el derecho.

Vista la petición suscripta por  
don Fernando Quintanal solicitando  
sean incluidos en las listas elec-  
torales Francisco Rivero Sánchez,  
Ramón Manteca Puro Rodríguez,  
Ricardo Martínez Bosco, Pedro  
Alas Castañeda, Elías Iglesias Ex-  
pósito, José Saturio Torcida, José  
Quintanilla Olavarrieta, Leonidas  
Domingo G. Gutiérrez, Juan G.  
García Gutiérrez, Arturo Camus  
Camus, Ramón Pérez Cecilio, Hi-  
ginio Lastra y Lastra, Martín Diez  
Velasco, Mariano San Emeterio  
San Emeterio, Agapito Sánchez  
Burgos, Pedro Cao Martínez, Agustín  
Pozo Crespo, Juan José Huerta  
San Román, Anselmo Vega Esales,  
Agustín Blesa Bustamante, Joa-  
quín Rutio Velasco, Miguel Fra-  
gua Lastra, Andrés Abad Ruiz, Ja-  
cinto García Rodríguez, Federico  
Anievas Liaño, Julián Castanedo  
Román, José Antonio Salces Sáez,  
José Salcines Domínguez, Tomás  
Salcines Domínguez, Claudio Gon-  
zález Marcos, Felipe Salgado Arau-  
jo, David Fernández Gómez, San-  
tiago Boó González, José Cacho  
Gómez, Venancio San José, Alejan-  
dro Moya Noriega, Pedro Torrien-  
to Pujol, Leopoldo Ardaluz del  
Valle, Nicanor Lamo Bolado, Má-  
ximo Aliméndez González, Justo  
Toca Muñoz, José Gutiérrez Toca,  
Ramón García Muña, José Toca  
Merino, Gerardo Toca Gómez, Víc-  
tor Lanza Rivera, Juan Agüero  
Ortiz y Antolín Teja Movellán, se  
acordó, de conformidad con la  
Junta municipal, la inclusión de  
dichos individuos por reunir las  
condiciones legales.

Vista la reclamación de don Ja-  
cinto Gutiérrez referente á que  
sean incluidos en las listas electo-  
rales Julio Macías Alonso y Salva-  
dor de Pereda y Revilla, se acor-  
dó, de conformidad con la Junta  
municipal, acceder á lo solicitado  
por reunir los individuos las con-  
diciones legales.

Vista la reclamación formulada  
por don Emilio Corpas pidiendo

sean incluidos en las listas electorales Rufino Escudero Medina, Arsenio Cacho Burgos, Angel López Rodríguez, Víctor Ocháran Morales, Aurelio Ballesteros Fernández, Ildefonso Cabezón Alonso, Ramón Egusquinar Gortázar, José Ruiz Jesuraga, Manuel Alvarez Ramos, Manuel Cacho Díez, José Ruiz Elola, Manuel Torre Cabello, Segismundo Marigo, José Pérez Gándara, Luis Miranda Portilla, Ruperto Escobedo Rosales, Lorenzo Herrera S. Juan, Paulino Macho Fernández, Juan Montero Pérez, Cándido Modeano Fernández, José Fernández Fernández, Antonio Macías Vargas, Adolfo Cubillas Colina, José Moratín Relaises, Eulogio García Rueda, Pedro Llorente Romero, Justo Zato Martínez, Francisco Regateira Arrieta, Emeterio Elices García, José Torres Gusva, Mariano Fernández Regatillo, Julián Jiménez de la Fuente, Leopoldo Pacheco Peña, Bienvenido Pacheco Peña, Juan Franco García, Cecilio Villullas Morín, Constantino Gómez Corona, Santiago Franco Alonso, Claudio Martínez Gómez, Alfredo Lavín Fernández, Gaspar Lainz Abascal, Salvador Tenáiz Pain, Eduardo Padraja Fernández, Pedro Pando Puente, José Cubas Lanza, Federico Güemes Setién, Angel Rascilla Herrera y Rufino Tezanos, se acordó acceder, de conformidad con la Junta municipal, á lo solicitado por reunir los individuos las condiciones legales.

Vista la reclamación de don Roberto Basáñez pidiendo la inclusión en las listas electorales de Jacinto Zato García, Ricardo Rodríguez Moreno, Gregorio Marure Fernández, Eladio Hevia García, Rafael de la Llama Castillo, Antonio Mur Grande, Manuel Barrenkoa Olertegochea, Calixto Higuera Alonso, Saturnino Fernández Amor, Maximino Alberdi Corrales, Santiago Orube Aureiti, Angel Riestra Díez, Rufino Sáinz López, Antonio Sáinz Iturralde, Gaspar Asensio Martín, Esteban Vear del Cerro, Bernardo Calvo Cortés, Ignacio Soriano Santiago, Manuel Crespo Gándara, José Palanco Quevedo, Tomás García Hernández, Felipe Palacios Puente, Calixto Velarde Gómez, José Alonso Postulejo, Alfredo Martínez Fernández, Frutos Elorva Alonso y Pedro Madrazo Fiñula, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, acceder á lo solicitado por reunir los individuos las condiciones legales.

Vista la reclamación formulada por don Santiago Ontañón pidiendo la inclusión en las listas electorales de José Rodel Arango, Cándido Mandejo Sedano, Nemesio López Sopena, Luis Fernández Roset, Aurelio Leal Velasco, Enrique Fernández Vega, José Palomera Ruiz, Eduardo Lostal Arce, Antonio Mayoral Pardo y Francisco Llata Llata, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, incluir á dichos individuos por reunir las condiciones legales.

Vista la reclamación que hace don José Gómez Vega pidiendo la inclusión en las listas electorales de Clemente Sánchez Lanchares, José Olate Alonso, Raimundo Barroso Sacristán, Arturo L. Doriga Sañudo, Severiano Hernández García, Hermenegildo Nobreor, Ricardo Hoz Gutiérrez, Pedro Gómez Mañero, Adolfo Hontañón Tío, Pedro Setién Lavín, Valentín Gallo Díez, Gonzalo Rasines Casuso, Eustaquio Bilbao Bilbao, Damián Rodríguez Fernández, José Girón Pila, Cipriano Avendaño Conte, Indalecio Avendaño Conte, José M. Avendaño Gándara, Juan L. Goyenechea Aranda, Benjamín Pérez Alfonso, Juan Cantones Guardad, Antonio Fernández Gómez, Luis Villar Hoyos, José Vaquero Mezquita, Cirilo Tomé Lorenzo, Manuel Escalera Urquijo, Ramón Núñez Gómez, Germán Sedaro Puente, Manuel Mier Gordón, Eleuterio Ramos Rodríguez, Antonio Pérez Quirós, Simón Alcalde Sánchez, Antonio Valín Ferrero, Dionisio Vicente, José Gómez Castillo, Cecilio Martín Gómez, Alejandro Giráldez Barreda, Pedro M. Cobo Bustamante, Agustín Bencia Paya, José M. Velarde Gómez, Eduardo Cedrún Garastazu, José López Gómez, Francisco Haro Porto, José Monterrubio López, Saturnino Montes, Leandro Landelesce Fernández, Marcelino Gandarillas Gordón, Juan Niño Bautista, José Aspienza Díez, Manuel Ruente Ramiero, Francisco Molina Ruiz, Florencio Zorrilla Rodríguez, Enrique Soriano Dabo y Manuel Orbe Donestebe, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, acceder á lo solicitado por reunir los individuos las condiciones legales.

Vista la reclamación de don Luis Miera solicitando que se incluyan en las listas electorales á Anacleto Hormaechea Pérez, Claudio Ruiloba Chapartey, Ramón Doalto Martínez, Angel López Cruz, Jacinto Hermosa Aruaga, Manuel López

Calzada, Juan Calzada Rodríguez, Julián Calzada Rodríguez, Juan Marqués Hernández, Francisco Belsa Malmiera, Angel San Miguel Mier, Norberto Portilla Rozas, Angel Muñiz Gómez, Guillermo Roj Guerra, Zacarías Vicente Gutiérrez, Ricardo Quintana Barriocanal, Bernardino Zamanillo Santa María, José García Camargo, Juan Antonio Yuriarregaray, Eduardo Bolado Herrera, Angel Alonso Sierra, Miguel Garrido Mateo, Fidel Santa María Presmanes, Antonio Igareda Elizalde, José Ortune Gorostiza, Amador Elizalde Lastra, Juan Herrera Iglesias, Juan Francisco Sopelana, Julián Zamanillo, Domingo Miera, Cipriano del Río Herrera, Angel San Martín, Antonio Solórzano, Federico Fuente, José Salcines, José Pereda Raigadas, Celestino Gutiérrez, Pedro Gómez Igareda, Antonio Bolado, Emilio Martínez, Ramón Sobremazas, Manuel Obregón, Víctor Corcuera, Manuel Quevedo, Vicente Quintanilla, Anacleto Mose, Federico Sáiz Azcona, Alejandro Ceregado, Manuel Bolado Diego, Ezequiel González Toraya, Silvestre Billar, Bernardo Cid, Juan Flores, José Pico, Francisco González Robles, Maximiano Río, Lorenzo Virtud, Lázaro Río, Tomás Feo Gordón, Bernardo Gutiérrez, Tiburcio Lomas Manzanedo, Julián Bajo del Arco, Raimundo Meléndez, Hipólito Menoyo, Santiago Santa María, Hermenegildo Castillo, Angel Blanco Bolado, Manuel Jorganes, Angel Lázaro Gorri, Francisco Villar Arriola, Daniel Villar Gándara, Atanasio Molero, Rafael Quevedo, Manuel Villar Gándara, José Revuelta Sáinz, Francisco Ruiz, Ezequiel Cámara, Juan Pérez Herinosa, Vicente Bolado, Manuel Varela García, Agustín Bolado, Francisco Bolado, Félix Carrera, Francisco López López, Mauricio Martínez, Avelino San Miguel, Indalecio Rivero, Gonzalo Megolla, Eduardo Rodríguez, Francisco Portilla, Francisco Palazuelos, Manuel Salcines, Félix Fernández Rocillo, José Revuelta, Eustaquio Carcejo, Isidro Gómez Guerra, Manuel Toyos, Víctor Orden, Joaquín Salas, Francisco Quipo Alvarez, Ramón Pérez Bárcena, Julián Fernández, Amalio Rey del Castillo, Leopoldo Cuesta, Luis López Herrera, Manuel Diestro Gómez, Ricardo Hoyos, Luis Santiago Fernández, Domingo Miguel Martínez, José García Flores, Francisco Martínez García, Francisco Cámara, Rufino Solórzano, Teodoro Gutiérrez, Manuel Custelao López, Constantino Román,

Juan García Castillo, Domingo Merino Gómez, Juan Fernández Alvarez, Vicente Sánchez Laguillo, Victoriano Martínez, Dominico Martínez Escudero, Silverio Recio Villalobos, Casimiro López, Teodoro Navarro, Albertán González Pérez, Cirilo Peña, Pío Portilla, Marcelino Martínez, Alejandro Egurep, Marcial Gabaraín, Bartolomé Darais Piñol, Nicasio Montiel, Adrián Sierra Cuesta, Manuel Fernández, Manuel García, Cecilio Mon, Ramón de Jesús Vázquez, Isidro Jiménez Ezquerro, Celestino García, Gregorio Sansano, Federico Gómez Camporreondo, Juan Busto García, Francisco Pereda Reigadas, José Pérez Torcida, Manuel Pico Setién, Eduardo Escobedo, Pedro Conde Gómez, Bonifacio Barrera, Federico Montes, Enrique Rodríguez, José Cabrero, Manuel Bujedo, Ramón Quijo Alvarez y Lorenzo Eguiluz Montes, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, acceder á lo solicitado por acreditarse el derecho de los reclamador.

Vista la reclamación de don Luis Martínez pidiendo sean incluidos en las listas electorales Lucilo Vargas Jiménez, Adriano Fernández Ortiz, Severiano Quintana Ceballos, Andrés García García, Guillermo López Cañizo, Víctor Cedrún González, José Ortube Goratica, Valentín Lorenzo Fernández, Lucio Irula Bidedica, Antonio Cubría Lastra, Antonio García Gómez, Manuel Pey Sanz, Antonio Díaz Romero, Alfonso Ugeles Albis, Isidoro Díez Pellón, Angel Juan Sánchez, Cecilio Juan Sánchez, José Pacheco Castañeda, Eugenio Bezanilla Calderón, Mariano Medina Bedia, Francisco Fernández Quijano, José Rodríguez Marcos, Eduardo Zubeldia Olazaran, Fermín Zubeldia Bellido, Segundo Santa Cruz, Raimundo Fueyo Torre y Antonio Cortés Barrio, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, incluir á dichos individuos por haber acreditado el derecho.

Vista la reclamación de don Pedro San Martín pidiendo sean incluidos en las listas electorales Nazario Blanco Burgos, Modesto Cano García, José Toca Zabaleta, Estanislao Ramírez Poveda, Mateo Mirones Oruña, Felipe García Cagiga, Ceferino San Martín, Baldo mero Mirones Oruña, Pedro Raba Puente, Angel Pérez Torre, Félix Sánchez Ruiz, Luis Edesa Portilla, Nicasio Pintado Terán, José Terán García, Hermógenes Martín Terán, César Vega Guichard, Ramón

Lastra Coterón, Marcelo Alonso Crespo, Juan Manuel Alonso Campo, Rafael Varela, Quintín Agudo Sañudo, Manuel Fernández del Moral, Raimundo Fernández Díaz, Benigno Bueno Gómez, Paulino Orive Fernández, Miguel Escandón Miguel, Ramón Valdés Salas, Ramón Martínez González, Angel de la Pereda, Antonio Martínez Velasco, Julián Herrero Leal, Valentín Campo Navedo, Valentín Zubizarreta, Juan Frande Bueno, Justo Callejo Amo, Eustasio Domingo Balba, Alfonso Villegas García, Victoriano Sanz Lázaro, Celedonio Casas Hidalgo, Pedro Ruiz Oreña, José Peñas Reigadas, Eduardo Doallo Martínez, Jenaro Rivas Díaz, Manuel Gutiérrez Corral, Miguel Trueba Madrazo, Tiburcio Bárcena Pliego, José Fernández López, Marcelino Unalburu Cabrillo, Pedro Martín Fernando, Manuel Fernández Gamó, Antonio Fernández Fernández, Manuel Ventura Ferrer, Bernardino Rovira Puente, Segundo Haro Prieto, Jenaro Arce Iginis, Jesús Ruiz Ruiz, Francisco Cimiano Gómez, Tirso González Valle, José González Valle, Francisco Rey Cubero, Lázaro Muñoz Ruiz, Nicolás Cavada Eleisegui, Antonio González Valcárcel, Juan Abascal Cabo, Eugenio Bolívar Pellón, Jenaro Gutiérrez Belmonte, Bernabé Gonzalo Santiago, José María Mezquida Montero, Segundo González García, José Estébanez Riva, Enrique Molinedo, Marcos Gómez Obregón, Manuel Gutiérrez, Laureano Valle, Vicente Corona, Victoriano San Juan, Vicente Reguero, Casimiro González Mantilla, Manuel Prieto, Amando Ruiz, Andrés Martínez, Vicente Mateos, Ricardo González García, Joaquín Alvarez Fernández, Manuel Gutiérrez Díaz, Antonio Cuvino Urbina, José Mateu Pomes, Julio Revuelta López, Antonio Díaz Bustamante, José Novo Miño, Francisco Díaz Fernández, Emilio González Díaz, Buenaventura Gómez Reig, Diego Cerro Palacio, Tomás Santiago Martínez, Daniel Moreno Blanco, Pedro González del Bas, Pedro González Díaz, Antonio Gómez Vierna, Diego Casanueva Zubillaga, Domingo Fernández Marcano, Alejandro Ruiz Ríos, Secundino Gómez Corona, José San Martín Muriedas, Alfredo Gómez Raba, Alfredo Castillo Lastra, Ricardo Santa María Cimiano, Juan García Río, Laureano Criado Herrero, Federico Santa María San Martín y Javier Hoyos Marfori, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, incluir á dichos indi-

viduos por haber acreditado el derecho.

Vista la reclamación de don Nicolás Alonso pidiendo sean incluidos en las listas electorales José Restegui Solar, Leandro Mantecón, José Núñez de la Campa, Pedro Gómez Rivero, Marcelino Díaz Guerra, Martín Martín, Mariano Hornedo Alonso, Hipólito Fernández Sierra, Manuel Restegui Solar, Francisco Loza Rodríguez, Virgilio Pérez Gutiérrez, Cipriano Cruz de la Riva, José Mazorra Aspiazu, Pedro Luzuriaga Estella, Basilio Revilla Rodil, Gumersindo Arteta, Manuel Gómez Gómez, Antonio Gómez Iglesias, Ramón Sánchez Vega, Fernando Bustillo Barquín, Manuel Avila Rodríguez, José Rodríguez Sierra, Luis Wüchsch Cortiguera, Moisés Cacho Fernández, José María Aguirre Escalante, Gonzalo Aguirre Escalante y Federico Sarmiento Incera, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, incluir á dichos individuos por haber acreditado el derecho.

Vista la reclamación de don José Gómez Marañón pidiendo sean incluidos en las listas electorales Julián López Paz, Anastasio Ruiz López, Nicolás Termino Peña, Anastasio Becedoni Cobo, Francisco González Cueva, Félix Gutiérrez González, Ciriaco Pedrosa G. Calderón, Valeriano Pedrosa G. Calderón, Pedro Malo Aranda, Ernesto Pedrosa G. Calderón, Angel Sañudo Perojo, Angel Acebo Acebo, José Alonso Gil, Emilio García Gutiérrez, Adolfo Fernández Frutos, Carlos Hontoria Ortiz, Antonio Hontavilla Pérez, Manuel Mazo Soto, Aquilino Gutiérrez Cuerno, Ricardo Durán Laco, Antonio Sáinz Lastra, Juan Gómez Maza y Pedro Ruiz Pérez, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, incluir á dichos individuos por haber acreditado el derecho.

Vista la reclamación de don Eduardo Ruiz pidiendo sean incluidos en las listas electorales Francisco Lara Nájera, Joaquín Santa García, Pedro Pérez Portilla, Bernabé Bárcena, Faustino Estela Zubillaga, Pedro Hontoria Ortiz, Calixto Fuente Ruiz, Antonio Fuente Fernández, Daniel Ceballos Ortiz, Nemesio Maza Gutiérrez, Emeterio Claramunt García, Benjamín Falio Vidal, José Varón Aracnaga, Bonifacio Revuelta Juárez, Antonio Hernández Agullo, Daniel Rodríguez García, Manuel Asensio Juárez, Antonio Sáez Pico, Justo Mañueco Sánchez, Felipe Toca Ruiz, Adolfo Lobo Fer-

nández, Fabián López Fernández, José Llano Sierra, Ramón Diego Diego, Venancio Padilla Cimiano, Valeriano García Torre, Jesús Fernández Montán, Pablo Fernández Ruiz, Marcelino Sierra Díaz, Benito Sierra Canade, Toribio Ibáñez Leca Ladrón, Atanasio Pérez Ruiz, Antonio Díaz Hermenegildo, Tomás Espinosa Llamazares, Joaquín Espinosa Llamazares, Braulio Pérez Francia, Perfecto Ontavilla Miranda, Guillermo Barrio Vicente, Patricio Merino Colmado, Laureano Martín Blanco, Ricardo Sánchez Pérez, José Valdor del Mayo, José Bolado Carriedo, Angel Pérez Pelayo, Florentino Miguel Gamazo, José Ampudia Herrera, José Pérez Guarte, Rufino Santamaría Alonso, Maximiliano Fernández Alaña, Ramón Ruiz Rebolledo, Adolfo Alvarez Fernández, Ramón Herrera Pedraja, Tomás Edesa Vellar, Norberto Díaz García, Guillermo Martín Pérez, Enrique Doctor Briones, Gregorio Arriola Fuente, Antonio Miguel Solano, Indalecio Solana Güemes, Julián Ortiz Pumarejo, Gregorio García Carrión, Juan Arango García, Luis Blanco Herrera, Luis R. Antonio López Rodríguez, Prudencio Martínez García, Bautista Carrión Toyos, Eusebio Ruiz Palacio, Julián Lastra Ortega, Juan Coterillo Solana, Lorenzo Bringas Collado, Juan Gutiérrez Rueda, Alvaro Varela Pérez, Manuel Incógnito Incógnito, Cipriano Sáez Calderón, Eugenio Arteché Casuso, Melquiades Ruiz Fernández, Ricardo Fernández Martín, José Martínez Carrera, Abundio Calzadas Fernández, Norberto Mínguez Arzane, Julián R. González Serna, Indalecio Silos Martínez, Roberto Rodríguez Ahedo, Jesús Alvarez Rodríguez, Simón Polidura Heras, Remigio Martínez Polidura, Ignacio Sierra Mier, Eduardo López Llanilla, José Basurto Zabala, Teodoro Velasco Fuente, Hipólito Fuente Llorente, Pablo Marijuán Martínez, Juan Fuente San Juan, Octaviano Olivares Azpiolea, Gregorio López Crespo, Arcio Olivares Azpiolea, Manuel Lavín Pellón, Francisco Rueda Cantera, Casiano Alamo Pérez, Rogelio Díaz Letamendia, Luis Sañudo Obregón y Esteban Galonce Santa María, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, incluirlos por haberse acreditado el derecho.

Vista la reclamación formulada por don Isidro Mateo pidiendo la inclusión en las listas electorales de José Muriente Goiri, Ramón Leuona, Pedro Giganto, José García, Fernando Raba, Ramón Fer-

nández Zamanillo, Cipriano Martínez, Tomás Castro, Vicente López Gómez, Vicente Agüeros, Manuel Barrio Ortega, José Serrano Fernández, Víctor Gómez Gómez, Agustín Bedia Solana, Juan Arturo Varaona, Fernando Zaino Sánchez, Pedro Marqués, Francisco Díez Gutiérrez, Vicente Fernández Ruiz, Félix Torre Martínez, Vicente García López, Pablo González, Manuel Ruiz, Eleofredo García, Manuel Aracena, Antonio Lorenzo Villanueva, José Fernández Fernández, Francisco Puente, Pedro Vázquez Alonso, Ramón Canencia Sánchez, Manuel Campo, Jacinto Mardu Higuera, Gervasio Zorrilla, Rafael Serrano Pérez, Pascual Gutiérrez, Faustino García, Mariano Mendieta, Eduardo Caviedes, Fidel Maros Maros, Aurelio López Machazo, Andrés Huerta, Manuel Ruiz Manuz, Alberto Echevarría, Francisco Rivas, Valeriano Abaja Sierra, Minervino Ortega, Cristóbal Fernández Carral, Angel Muriedas, José López Berlucea, Gerardo Sáiz Rebolledo, Ricardo Endicochea, Francisco Fernández, Ramón Beivide Ruiz, Antonio Delgado, Miguel Delgado Irizarri, Gregorio Moreno, Rafael Pérez Bustamante, Luis García Díaz, Alfonso Noriega Ubaldo, Angel Martín Barros, Francisco Agorreta, José Cantero Rodríguez, Santos Gutiérrez González, Pedro Díaz Martín, Francisco Castellanos Liaño, Luis Ruiz Camacho, Manuel Martínez Bilbao, Aurelio Aranda Gómez, Emilio Alsina Terán, Francisco S. Miguel, Jerónimo Caballos, Emiliano Galdos Montes, Benito Martínez Piedra, Jacinto Madarga, Pedro González Arispe, Manuel Cortés S. Juan, José Terruella Pantaleón, Indalecio Iglesias, Marcelino Oyal Campo, Juan Martínez Soto y Manuel Castellanos Liaño, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, acceder a lo solicitado por haberse probado el derecho de los reclamantes.

Vista la reclamación formulada por don Antonio Orallo pidiendo la inclusión en las listas electorales de Juan Cisneros Pesquera, Manuel Cisneros Lomas, Domingo Sáez, Alejandro Coercillas López, Luciano González González, Daniel Gutiérrez Hoyas, Andrés Paniagua Abril, Tomás Fernández Antoñana, Angel Taboada Escobedo, Alfredo Ruiz Gutiérrez, Fidel Carriles, Guillermo Carrera, Pedro Martín Vaidecilla, Adolfo González, Joaquín Gutiérrez Disco, Federico Madrazo, Vicente Izuel Terrados, Ruperto Barbero Uruz, Bernardo Seña González, Juan Pérez Martí-

nez, José Gómez Campo, Juan Cardenal Casado, José Flores Rueda, Julián Fernández Fernández, Gerardo Mantilla González, Genito Martínez, José Ba-García, Teófilo Gorile Rodríguez, Santos Sánchez Ramos, Esteban Diego Mayor, Juan Bascónes Sánchez, Luis Bascónes Sánchez, José Palacio Oña, Manuel Hernández, David González Sañudo, Fidel Cabrero Toca, Angel Hernández González, Ramón López Dumois, Santiago Antolín García, Ramón Rodríguez Sáiz, Julián Fernández, Higinio Rodríguez García, Vicente Sánchez Calleja, Manuel Rendo Blanco, Francisco Gutiérrez Tejedor, Daniel Izquierdo Sáez, Simón Torre Cabello, Pedro Arumendi, Clemente Mantilla, Pedro Izquierdo Sáez, José Mazariegos Fernández, Ernesto Careazo Fernández, Jenaro Cárcamo Díez, José L. Salcines, Enrique Sáinz Elorrio, Manuel Miguel Santisteban, Francisco García Torcida, Manuel García Torcida, Manuel Bravo Rodrigo, Vicente Gutiérrez Díez, Angel Fernández, Fructuoso S. Miguel, Angel Sánchez Gómez, Basilio Rumosa Fernández, Félix Gómez Cañadilla, Julián Varaona y Miguel Sánchez Borástegui, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, acceder a lo solicitado por reunir dichos individuos las condiciones legales.

Vista la reclamación formulada por don Ernesto del Castillo pidiendo sean incluidos en las listas electorales Manuel Cuevas Ruiz, Anastasio Eguiluz Manzanedo, Pedro Azcué Gutiérrez, Marcial Carriedo, Braulio Riva Edilla, Rafael Hornedo Ordóñez, Camilo Pascual Martínez, Fernando Alonso, Idelfonso Ruiz Valle, Emitio Solagaitoa, Sebastián Morán Candosa, Régulo Ortiz Martínez, Valentín Pellón Camino, Nicanor Río del Carpintero, Dámaso García López, Aurelio Celaya Sáiz, Víctor Torre Borcino, José García Lomas, Isaias Redondo Gutiérrez, José Zorrilla Piró, Rufino López, Arturo Sañudo Obregón, Ramón Bezanilla Martín, Vicente Arce Salas, Godofredo Alonso, Ambrosio González Carcedo, Jaime López Sáiz, Bartolomé Reyes Pardo, Ramón Salas Helguera, Felipe Trincado Echevarría, Salvador Sánchez Gamarrá, Paulo Crespo, Antonio Chocarro, Nicolás Rodríguez Solar, Juan Morán García, Cipriano Mazas Escallada y José Suárez, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, estimar la reclamación por justificarse el derecho de los reclamados.

Vista la reclamación formulada por don Francisco Herrero pidiendo sean incluidos en las listas electorales Arjimiro Ceballos Ruiz, Guzmansindo Bustamante, Antonio Herrero Ceballos, Eusebio Capellán Pino, Hermenegildo García, Luis Obeso Gómez, Manuel Rozas, Mariano Páramo Rueda, Rogelio Pozo Crespo, Luis Mediavilla Díaz, Juan Fernández Suárez, Antonio Torre Quintana, Ciriaco Teja Puente, José M.ª Pérez, Tiburcio Lacalle, Bautista Rozillo Bodega, Luis Suárez Fernández, Valentín Romero Díaz, Francisco Riguez Peláez, Vicente Aguado Vergasa, Bernardino Fernández Díaz, José Armentero Baltasar y José Escandón Villar, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, acceder á lo solicitado por acreditarse las condiciones legales.

Vista la reclamación interpuesta por don Serapio Bezanilla pidiendo la inclusión en las listas electorales de Demetrio Asensio Alvarez, Juan Santiago Castanedo, Domingo Pérez Vidal, Rafael Villa Varona, Marcelino García, Benito Ramírez Abad, Vicente Aguado López, Alejandro Ruiz Fernández, Tristán García, Francisco Saco Lledias, Francisco Molina Serna, Ladislao Moreno, Emilio Ruiz Pérez, Antonio Pérez, Félix Sáez Balbás, Francisco Ortiz Quijano, Pedro Diego Mayor, Jacinto Callejo Torre, Bernabé Mendivi Gutiérrez, Manuel González Ruiz, Faustino Valle Forcada y Fernando Sierra Rivaherrera, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, incluir á dichos individuos por acreditarse las condiciones legales.

Vista la reclamación formulada por don Evaristo López Herrero pidiendo sean incluidos en las listas electorales Mariano Calleja Jiménez, Mariano Pérez Serrano, Tomás Castro Pazos, Benigno Herrero Díez y Evaristo Lombardero Lombardero, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, acceder á lo solicitado por reunir dichos individuos las condiciones legales.

Vista la reclamación formulada por don Federico del Castillo pidiendo sean incluidos en las listas electorales José Gómez Real y Mamea Martínez Velasco, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, incluirlos por acreditarse el derecho.

Vista la reclamación de don Antonio del Campo pidiendo se incluya en las listas electorales á José Balliño Sieniega, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, acceder á lo solicitado por

acreditarse que el citado individuo reúne las condiciones legales.

Vista la reclamación de don Casimiro Lanza pidiendo la inclusión en las listas electorales de Pedro Cardín Rumayor, Jenaro Emeterio Pierrugues, Santiago Solar Salmón, Marcelino Rojo Sámano, Baldomero Sánchez Mora, Ramón Lara Díez, José González Lechi, Casimiro Lastra González, Manuel González Bolado, Francisco Reigadas, Francisco Serrano Toca, Calixto Revilla García, Víctor Gómez Gómez, Claudio Coterillo Bedia, José Camus Bolado, Saturnino San Miguel Campo, Jesús García Soto y Jacinto Calleja Torre, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, incluir á dichos individuos por acreditarse el derecho de los mismos.

Vista la reclamación formulada por don Federico Herrero pidiendo la inclusión en las listas electorales de Aureliano Gómez Acebo, Manuel Sáez Ibáñez, Bernardino Soto Varela, Manuel Martínez Soto, Isidro Fernández Portilla, Ladislao Pérez Pérez y Venancio Girao S. Emeterio, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, admitir la reclamación por que dichos individuos reúnen las condiciones legales.

Vista la reclamación formulada por don Ramón Lanza pidiendo se incluyan en las listas electorales Laureano Torre Gómez, Dionisio Gómez Diego, Felipe Gutiérrez Callejo, Venancio Diego Cabrero, José Gómez González y Francisco Villanueva Tazón, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, acceder á lo solicitado por reunir dichos individuos las condiciones legales.

Con estas alteraciones fueren aprobadas las listas electorales de Santander, debiendo corregirse los errores advertidos.

**SANTIURDE DE TORANZO**

Vista la reclamación formulada por don Joaquín Torre Quintana pidiendo la inclusión en las listas electorales de Ignacio Díaz López Mazon, Victoriano Clemente López Diego, Raimundo Martínez López, Francisco Diego González, Ricardo Fecada Gómez, Manuel Martínez Revuelta, Ignacio Zaldívar Oliver, Teodoro Pérez Collantes, Tomás García Ortiz, Bonifacio Usin Ibáñez, Eulogio Ortiz Ruiz, Pedro Antonio Ruiz Revuelta, Leoncio López Ceballos, José Francisco Javier Pérez Mantecón, Epifanio Ciriaco Revuelta Pérez, Francisco Cipriano Ruiz Castillo, Manuel Serna Gómez, Víctor Ló-

pez Cerezo, Rafael Bustillo Sánchez, César Sánchez Rueda, Alvaro Bustamante Aguirre, César Diego López, Francisco Villegas Pacheco, Antonio Gutiérrez González, Manuel Martínez Ruiz, Luis Mora Mora y Robustiano Fernández García, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, no incluir á dichos individuos por no reunir las condiciones legales.

Vista la reclamación del mismo señor pidiendo la no exclusión de las listas electorales de Manuel Martínez Revuelta, Luis Fernández Bustamante y Florentino García Feliú, se acordó en la Junta municipal desestimarla por no figurar en el padrón municipal.

Vista la reclamación del mismo señor pidiendo sean excluidos de las listas electorales Francisco Aspiazu Sañudo, Ricardo Collantes Díaz, José María Garrido Mallavia, Juan Antonio Fernández Fernández, Manuel Morán Diestra, Guillermo Feliú Martínez, Carlos Acosta Guzmán, Federico Villegas Martínez y Manuel Villegas Martínez, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, no acceder á lo solicitado por no acreditarse que dichos individuos hayan perdido el derecho.

Vista la protesta del mismo señor sobre la inclusión en las listas electorales de José María Fernández Pardo, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, desestimarla por justificarse el derecho del reclamado á figurar en las listas.

Vista la petición del mismo señor para que el elector Juan Macías Caso figure en las listas como vecino de Penilla y Víctor Gutiérrez Gómez como vecino de Villasevil, se acordó no acceder á ella por no justificarse su pretensión.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales de Santiurde de Toranzo, rectificándose los errores advertidos.

**SOBA**

Vista la reclamación formulada por don Casimiro Sobera Sáinz pidiendo la inclusión en las listas electorales de José Pérez Ortiz, Ruperto Peña Díez, Natalio Gutiérrez Gutiérrez, Manuel Barquín Sáinz, Enrique Sáinz Pereda, Eugenio Sáinz Díez, Vicente Ruiz Ruiz, José García Sáinz, José Fernández Gutiérrez, Ramón Gutiérrez Ortiz, Pedro Canales Diego, Evaristo Gutiérrez Gutiérrez, Federico Gómez Maza, Francisco Ortiz López, Francisco Arnáiz Gutiérrez, Paulino Artlaga Gutiérrez, Federico Cárcoba Ocojo, Saturni-

no Barquín Roldán, Rosendo Allende Cano, Vicente Gutiérrez Ortiz, Sinforiano Gutiérrez Gómez, Pío Linares Palacio, Tiburcio Gutiérrez Gómez y Juan Fernández Ortiz, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, acceder á lo solicitado por tener adquirido el derecho.

Vista la reclamación formulada por don Juan Pardo pidiendo la inclusión en las listas electorales de Lorenzo Mier Martínez, Francisco Peña Lavín, Manuel Ranero Martínez, Desiderio Muñoz García, Fermín Ortiz Gómez, Ramón Sáinz Calleja, Enrique Carnillo Viteri, Manuel Verde García, Mateo Ranero García, José García Ranero, Ciriaco Gómez Ortiz, Vicente Gutiérrez Zorrilla, José Gutiérrez Ortiz, Tomás Crespo Gutiérrez y Galo Trueba García, se acordó estimarla por justificarse que tienen las condiciones legales.

Vista la reclamación formulada por don Pedro Medía pidiendo la inclusión en las listas electorales de Fidel López Acebo, Manuel Gutiérrez Pardo, Miguel Riaño Trápaga, Francisco Gutiérrez Martínez, Luis Trueba Fernández, Manuel Trueba Gutiérrez, Juan Martínez Riaño, Leonardo Pérez Gómez, Manuel Alonso García, Lope Díez López, Santos Trueba Canales, Antonio Gutiérrez Gutiérrez, José Pardo Pardo, Daniel Pardo Cuba, Manuel Zorrilla Rasines, José Lavín Martínez, Faustino Gutiérrez Ruiz y Sinforiano Fernández Gutiérrez, se acordó estimarla por justificarse que reúnen las condiciones legales.

Vista la reclamación formulada por don Casimiro Sobera pidiendo la exclusión de las listas electorales de Emilio Fuente García, Gabriel López Alvarado, Germán Ortiz Zorrilla, Francisco Maza Gómez, Pedro Alcedo González, José Gómez Bárcena y Manuel Ruiz y Ruiz, se acordó desestimarla respecto á Gabriel López Alvarado y Germán Ortiz Zorrilla, por justificarse que dichos individuos reúnen las condiciones legales y estimarla en cuanto á los demás por acreditarse que no tienen las condiciones legales.

Vista la reclamación presentada por don Pedro Medía pidiendo la exclusión de las listas electorales de Eloy Arenal Torre, Hermenegildo Sáinz Gutiérrez, Remigio Zorrilla Maza, Juan Trueba Martínez, Gregorio Zorrilla Hoyo, Francisco Sáinz Diego, Manuel Pascual Prieto, José María Gómez García, Laureano Gómez Madrazo y Alfredo Gómez Ruiz, se acordó desesti-

marla excepto á Juan Trueba Martínez y Alfredo Gómez Ruiz, por justificarse que estos dos últimos no figuran en el padrón vecinal y que los anteriores aparecen en el mismo.

Vista la reclamación formulada por don Jaime Vivanco pidiendo la exclusión de las listas electorales de Francisco Samperio Diego, José Mirnensa Diego, Prudencio Pérez Incógnito y Norberto Fernández Gómez, se acordó desestimarla por justificarse que no reúnen las condiciones legales para ser electores.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales de Soba, subsanándose los errores advertidos.

#### SOLÓRZANO

Vista la reclamación formulada por don Valeriano de la Peña Sierra pidiendo sean incluidos en las listas electorales Marcelino Peña Sierra, José Santiago Palacio, Sergio Herrera, Félix Gutiérrez, Daniel Gutiérrez, Gumersindo Lusaes, Esteban Fernández, José Pascual Barreda, Francisco San Román Campo, Venancio del Campo Peña, Manuel Zorrilla Setién, Mauricio Gómez, Simón Ortiz, Antonio Lastra Trueba, Lázaro Peña Valle, Mannel Zorrilla, Pedro Madrazo, Francisco Madrazo Canales, Santiago Aja, Santiago Aja Diego, Mamerto Barquín, Nicomedes Villalante, Emilio Gómez, Dionisio Fernández, Cirilo San Emeterio, Diego José Gómez, Simón Ballastra, José Barquín Pérez, Victoriano Aja Solana, Manuel Solana, Joaquín Solana Lavín, Antonio Lastra Torre, Carlos Fernández Canales y José Carriles Blanco, se acordó desestimarla por no comprobarse que dichos individuos reúnan las condiciones legales para ser electores.

Vista la reclamación interpuesta por el mismo señor pidiendo sea excluido de las listas electorales Segundo Oveja Esheguren, se acordó estimarla por demostrarse que dicho individuo ha perdido el derecho electoral en este Ayuntamiento.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales de Solórzano, rectificándose los errores advertidos.

#### VILLAESCUSA

Vista la reclamación formulada pidiendo la exclusión de las listas electorales de Jesús Buitamante, Demetrio Echevarría Valle, Isidoro Preciado Regata y Manuel Gómez García, se acordó desestimarla por ser notorio que dichos in-

dividuos reúnen las condiciones legales para ser electores. Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales de Villaseca, subsanándose los errores advertidos.

#### VILLAFUFRE

Vista la reclamación presentada ante esta Junta provincial por don Antonio Mazorra Ortiz pidiendo se incluya en las listas electorales á Andrés Muñoz Rodríguez, Saturnino Ocejo Cuesta, Camilo Gómez Sáinz, Antonio Güemes Fernández y Rafino Ortiz Trueba, se acordó desestimarla por no reunir las condiciones legales.

Vista la reclamación del mismo señor pidiendo se excluya de las listas electorales á Lucas Arenal Alonso, Francisco Alonso Gutiérrez, Nicanor España Güemes, Aníbal Hervás Gutiérrez, Santiago López Gómez, Manuel Cagigas Gutiérrez, Servando García Blanco, José María Navamuel Revuelta y Julio Rodríguez Toranzo, se acordó estimarla por no justificarse que dichos individuos tengan la edad.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales de Villafufre, subsanándose los errores advertidos.

#### VOTO

Vista la reclamación presentada por don Felipe Otero pidiendo la inclusión en las listas electorales de Gerardo Gómez Trueba y Leopoldo Alonso Madrazo, se acordó acceder á la pretensión por justificarse que reúnen las condiciones legales.

Vista la reclamación formulada por don Policarpo Colás pidiendo la inclusión en las listas electorales de Manuel Fernández Ortiz, Angel Tabernilla Otero, Bernardino Expósito Ricondo, Luis Campo Cuadra, Ramón Abascal Martínez, Abel San Emeterio Fernández, Wenceslao Pedro Diego Diego, Manuel Fuente Florencia, Andrés Ahedo Alonso y Carlos Madrazo Ortiz, se acordó estimarla por justificarse que reúnen las condiciones legales.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales de Voto, subsanándose los errores advertidos.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos del art. 141<sup>o</sup> de la vigente ley Electoral.

Santander 1.<sup>o</sup> de mayo de 1906.  
—El Presidente, Rosendo F. Baidor.—El Secretario, A. Peira.

Tipografía "El Cantábrico"